

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licenciado
Ulises Noé Anzueto Girón
Secretario
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado

Señor(a) Secretario:

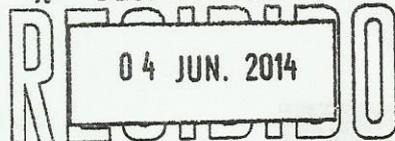
En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

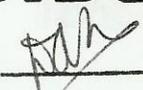
Sin otro particular, atentamente.



Licda. Nora Segura de Delcompare
Contralora General de Cuentas

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA
ESTRATÉGICA DEL ESTADO
DESPACHO SUPERIOR



Hora: 3:44 pm Firma: 
Denise Acular



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Caja y Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	3
Inversiones Financieras	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	4
Modificaciones presupuestarias	4
Otros Aspectos	4
Plan Operativo Anual	4
Plan Anual de Auditoría	4
Convenios / Contratos	5
Donaciones	5
Préstamos	5



Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	5
Sistema de Contabilidad Integrada	5
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	5
Sistema Nacional de Inversión Pública	5
Sistema de Guatenóminas	6
Sistema de Gestión	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	7
Hallazgos relacionados con el Control Interno	9
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	19
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	21
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	25
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	25
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	26
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licenciado
Ulises Noé Anzueto Girón
Secretario
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado

Señor(a) Secretario:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0279-2013 de fecha 23 de julio de 2013, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en (el) (la) Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboraron los informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 3 y 2 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control Interno
Área Financiera

1. Documentación de respaldo incompleta
2. Falta de control interno de la liquidación de viáticos
3. Deficiencias en el Libro de Inventarios

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Aplicables

Área Financiera

1. Contratación de personal bajo el renglón 189 con tareas administrativas
2. Incumplimiento a cláusulas contractuales

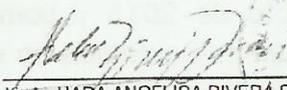
El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

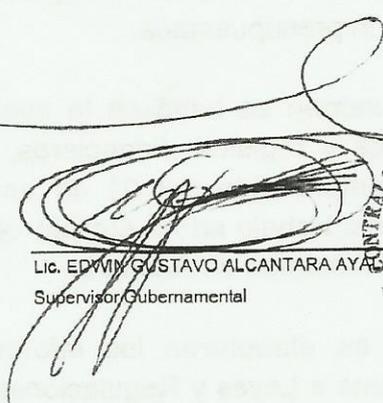
Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: LICDA. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO (COORDINADOR) Y LIC. EDWIN GUSTAVO ALCANTARA AYALA (SUPERVISOR).

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Licda. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO
Coordinador Gubernamental


Lic. EDWIN GUSTAVO ALCANTARA AYALA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, entidad civil, apolítica, fundamenta su organización y funcionamiento en el Decreto Número 18-2008, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, regulada por el Acuerdo Gubernativo Número 413-2008, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado.

Función

- Coordinar el sistema de inteligencia del estado;
- Asesorar y proporcionar al Presidente de la República y al Consejo Nacional de Inteligencia del Estado integrada mediante la coordinación del Sistema Nacional de Inteligencia;
- Proporcionar la información estratégica nacional e internacional, en su campo de acción, a las instituciones que conforman la estructura del Sistema Nacional de Seguridad, para posibilitar el desarrollo de las tareas de formulación y planificación de la Política Nacional de Seguridad y de la Agenda Estratégica de Seguridad;
- Dar seguimiento a la agenda de riesgos y amenazas a la seguridad de la nación;
- Mantener permanentemente actualizada la información estratégica nacional e internacional en su campo de acción;
- Realizar los análisis estratégicos y formular los escenarios que permitan identificar las amenazas y los riesgos al estado, sus instituciones y habitantes;
- Dirigir la actividad de contrainteligencia que consiste en prevenir y detectar actividades de inteligencia de actores que representan amenazas o riesgos;
- Promover las relaciones de cooperación y colaboración con otros servicios de inteligencia nacionales e internacionales en su condición de ente coordinador del Sistema de Inteligencia de Estado;
- Desarrollar y aplicar los oportunos procedimientos de reclutamiento, selección, evaluación y promoción del personal de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado; y,
- Establecer la carrera profesional y administrativa y promover la capacitación permanente de su personal, así como las causas de baja en el servicio.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0279-2013 de fecha 23 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad, para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura del control interno establecida por la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentos de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, que cubre el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondo Rotativo y gastos en la ejecución del programa 62, "Acciones de Inteligencia Estratégica", considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias Corrientes y Asignaciones Globales, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para el programa presupuestario.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Caja y Bancos

La entidad reporta que maneja sus recursos en la cuenta bancaria No.10-0001943-0, aperturada en el Banco G&T Continental, a nombre de SIE/Fondo Rotativo, debidamente autorizada por el Banco de Guatemala, que corresponde al Fondo Rotativo Institucional y al 31 de diciembre de 2013, según reporte presentado por la Administración, reflejaba un saldo de Q2.01 correspondiente a intereses generados y los cuales fueron depositados en la Cuenta Fondo Común Gobierno de la República, el 07 de enero de 2014.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

Según Resolución FRI-07-2013 de fecha 12 de enero de 2013, de la Tesorería Nacional, se le asignó a la Entidad, un Fondo Rotativo Institucional por Q58,000.00, el cual fue liquidado según OFICIO No. SIE-DF-443-2013, recibido en la Dirección de Contabilidad del Estado el 20 de diciembre de 2013, ejecutando durante el período la cantidad de Q558,582.93.



Inversiones Financieras

La Entidad reportó que al 31 de diciembre de 2013, no realizó ninguna inversión financiera.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

La entidad reportó que no percibió fondos propios durante el ejercicio fiscal 2013.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado y vigente para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q 20,600,000.00, de los cuales se ejecutaron Q18,753,700.80, que equivale al 91%, a través del único Programa 62 "Acciones de Inteligencia Estratégica", de acuerdo a las operaciones realizadas a través de las cuentas de Bancos, Fondo Rotativo y de los grupos de gasto evaluados: Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias Corrientes y Asignaciones Globales.

Modificaciones presupuestarias

La entidad no reportó modificaciones presupuestarias, en el ejercicio fiscal 2013.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, formuló su Plan Operativo Anual, para el ejercicio fiscal 2013, el cual contiene las metas y objetivos institucionales, determinándose que éstas no sufrieron ninguna modificación.

El informe de gestión, fue presentado cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.

Plan Anual de Auditoría

La Auditoría Interna de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, registro su Plan Anual de Auditoría, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, a la



Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI, el cual fue evaluado por la Comisión de Auditoría.

Convenios / Contratos

La entidad reportó que no suscribió convenios durante el ejercicio fiscal 2013.

Donaciones

La entidad reportó que no recibió Donaciones de ningún tipo durante el ejercicio fiscal 2013.

Préstamos

La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado reportó que no recibió préstamos de ninguna entidad durante el ejercicio fiscal 2013.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, -SICOIN WEB- para el registro de sus operaciones presupuestarias.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios y/o convocatorias e información relacionada con la compra y contratación de bienes, suministros y servicios que se requirieron durante el ejercicio fiscal 2013.

Según reporte de GUATECOMPRAS, generado el 20 de marzo 2014, en el ejercicio fiscal 2013, se realizaron 23 adjudicaciones, 1 compra directa, 2 negociaciones prescindidas, 1 evento declarado desierto y 1 anulado.

Sistema Nacional de Inversión Pública

No se efectuaron registros en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), por no existir proyectos de infraestructura pública.



Sistema de Guatenóminas

La Entidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2013, utilizó el Sistema de Control y Registro del Recurso Humano, denominado GUATENOMINAS.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Ulises Noé Anzueto Girón
Secretario
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Documentación de respaldo incompleta
2. Falta de control interno de la liquidación de viáticos
3. Deficiencias en el Libro de Inventarios

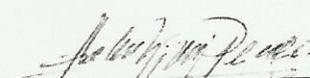
Guatemala, 26 de mayo de 2014

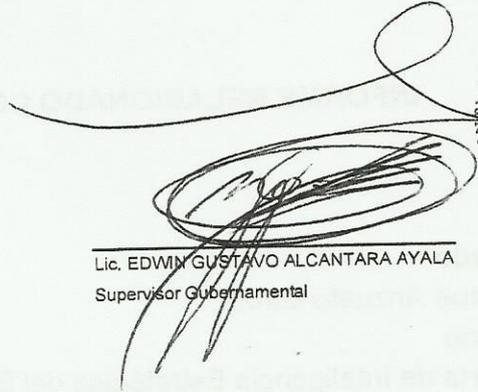




Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ÁREA FINANCIERA


Licda. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO
Coordinador Gubernamental


Lic. EDWIN GUSTAVO ALCANTARA AYALA
Supervisor Gubernamental



- 1. Documento de trabajo
- 2. Formulario de trabajo
- 3. Documento de trabajo

Guatemala, 24 de mayo de 2014

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Documentación de respaldo incompleta

Condición

En el renglón presupuestario 413 Indemnizaciones al Personal, CUR 248 de fecha 27 de junio de 2013, se determinó que al efectuar la revisión de los documentos de respaldo de la remoción del señor Isidro René Mérida Herrera, Ex empleado de la Institución, realizado por la cantidad de Q 87,197.50, se observó que el expediente de pago no llena los requisitos establecidos por la Dirección de la Oficina Nacional de Servicio Civil, ya que no contempla los datos solicitados en la Guía para la Formación del Expediente. Además el Finiquito Laboral extendido no cuenta con la firma del abogado que da fe para el efecto legal correspondiente y avalar el gasto.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

La Resolución No. D-2013-0206 de la Dirección de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con fecha uno de marzo de dos mil trece, Artículo 1. Establece: "Aprobar la "Guía Normativa para el Pago de Prestaciones Laborales", Anexo I: **GUÍA PARA LA FORMACIÓN DEL EXPEDIENTE**. Una vez notificado el Acuerdo o resolución de la autoridad nominadora por medio de la cual se pone fin a la relación laboral, la Unidad de Recursos Humanos de la dependencia, **de oficio, sin necesidad de requerimiento alguno y bajo su responsabilidad**, debe iniciar el trámite para el pago de las prestaciones laborales que correspondan al ex – servidor; para tal efecto debe conformarse el expediente, en el que debe constar la información siguiente:

1. Nombre completo del ex - servidor



2. Nombre de la dependencia donde laboró
3. Puesto que ocupaba
4. Renglón presupuestario al que pertenecía (011, 021, 022 o 031)
5. Fecha en que inició sus labores
6. Fecha de finalización del trabajo
7. Motivo que dio lugar a terminar su relación de trabajo (jubilación, renuncia, despido, supresión de puesto, finalización o rescisión de contrato)
8. Constancia de las últimas vacaciones gozadas por el ex-servidor, en la cual se especifique el número de días a los que tenía derecho, las fechas en que fueron gozadas, el año calendario o el período de labores al que correspondieron la cual será de observancia general y aplicación obligatoria para los responsables de la administración de los recursos humanos de los Ministerios, Secretarías y demás dependencias del Organismo Ejecutivo y entidades descentralizadas que se rigen por la Ley de Servicio Civil. Artículo 2. Se instruye..... . Así mismo es de observancia obligatoria el uso del referido instrumento para la labor fiscalizadora que se le ha designado.”.

Causa

Inadecuado control interno por parte del Director de Recursos Humanos, y Director Financiero al no verificar, firmar y conformar eficientemente la documentación de respaldo, a efecto que los expedientes de indemnizaciones llenen los requisitos establecidos en el instrumento legal que los rige.

Efecto

Poca confiabilidad de los documentos de soporte al no estar completos.

Recomendación

El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos y Director Financiero, a efecto de que implementen un control efectivo en cada proceso de ejecución del gasto cumpliendo con los requisitos necesarios para autorización del mismo y que verifiquen que los documentos estén completos.

Comentario de los Responsables

En OF-SIE-DF-149-2014 de fecha 23 de abril de 2014, el señor Jorge Mario Rivas Castellanos, Director Financiero manifiesta: “...De conformidad con el artículo 40 del Acuerdo Gubernativo número 413-2008, la Dirección de Recursos Humanos es el órgano administrativo encargado de diseñar, evaluar y ejecutar los procesos de selección, nombramiento, inducción, clasificación, supervisión y control del recurso humano de la SIE.

Por lo tanto la gestión administrativa que realiza del personal, incluye el control y



registros necesarios de: Altas, remociones del personal, incluye fechas de ingreso y de bajas de personal, así como los cambios salariales que pueda tener una persona en el desempeño de un cargo, control de vacaciones, aguinaldos, prestaciones, y otros documentos necesarios que conforman las carpetas de trabajo de cada servidor de SIE.

La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado para dar cumplimiento al artículo 61 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República. Ley de Servicio Civil y artículo 52 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, contenido en el Acuerdo Gubernativo 18-98 y con el propósito de atender el derecho de un ex colaborador de SIE, a través de la Dirección de Recursos Humanos, quienes fueron los que recopilaron y aportaron información de sus registros.

La Dirección de Recursos Humanos presentó a la Dirección Financiera las hojas de cálculos para el pago de indemnización del señor Mérida Herrera ex colaborador de la Secretaría, con la información necesaria obtenida de sus registros y controles relacionada al nombre completo del ex –servidor, y la demás información que se hace referencia en la **GUIA PARA LA FORMACION DEL EXPEDIENTE** emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, no obstante que la conformación del expediente aludido se realizó con anterioridad a que entrara en vigencia la **GUIA** referida, ya que siempre se acompañan los documentos de acta de toma de posesión, de entrega de cargo, motivo de la remoción, fecha de entrega del cargo, motivo, renglón de la partida presupuestaria, entrega de bienes, y otros aspectos que se incluyen en las actas respectivas.

Es oportuno mencionar que el proceso se inició en el año 2012, la Guía tomo vigencia en marzo 2013, dicha Guía es aprobada por medio de Resolución, considerando que ni la mismas Leyes son retroactivas , por lo que solicito se considera en virtud que el pago se tomó con el proceso anterior.

Adicionalmente la Oficina Nacional del Servicio Civil, capacitó a las Direcciones de Recursos Humanos en la aplicación y vigencia de la Guía, no obstante no capacitó y no notificó a las Direcciones Financieras en la aplicación de la Guía para la Formación de Expedientes.”.

El señor Santos Rafael Avea Valdéz, quien fungió como Director de Recursos Humanos, durante el período auditado, hizo sus comentarios verbalmente durante la discusión los cuales quedaron plasmados en el Punto Quinto del Acta No. 30-2014 de fecha 24 de abril de 2014, donde manifiesta que: " HALLAZGO DE CONTROL INTERNO NÚMERO 1: El caso del señor Isidro René Mérida Herrera, se liquidó mediante expediente número 5933-2012/smrs, por medio del cual la Junta Nacional de Servicio Civil, resolvió con lugar la solicitud de pago de indemnización formulada por el interesado. Esta resolución de Junta Nacional es



anterior a la vigencia de la Guía para la formación del expediente de ONSEC, por lo que la liquidación en referencia se basó en dicha resolución y no en la guía indicada. Cabe destacar que en dicha resolución en el apartado antecedentes del caso, la Junta Nacional declara, que la Directora de Recursos Humanos de la SIE, adjuntó entre otros documentos, el expediente formado como consecuencia de la solicitud de pago de indemnización, signada por el señor Mérida Herrera y donde se cumplieron los requisitos indicados en el hallazgo de referencia."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios del señor Jorge Mario Rivas Castellanos, Director Financiero y la documentación de soporte presentada para su desvanecimiento, no son satisfactorios, ya que aún y cuando la **GUIA PARA LA FORMACION DEL EXPEDIENTE** emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, tomó vigencia en marzo del 2013, los documentos que conforman el CUR de pago y que sirvió de soporte en la Dirección Financiera, están incompletos. Además al analizar el expediente que obra en la Dirección de Recursos Humanos, que sirvió para el trámite, también está incompleto, ya que le falta llenar requisitos, tales como: constancias de vacaciones gozadas y solvencia de inventarios entre otras.

Se desvanece el presente hallazgo para el Licenciado Santos Rafael Avea Valdéz, quien fungió como Director de Recursos Humanos, durante el período auditado, en virtud de que los comentarios vertidos en el punto Quinto del Acta No. 30-2013, suscrita para la discusión de hallazgos, argumenta que el expediente que originó la solicitud de pago de indemnización formulada por el interesado, fue gestionada ante la Junta Nacional de Servicio Civil, en el año 2012 y el suscrito tomó posesión del cargo el 3 de mayo del 2013, por lo que no le compete a su gestión, razón por lo cual, son valederos los argumentos para la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	JORGE MARIO RIVAS CASTELLANOS	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de control interno de la liquidación de viáticos

Condición

En el renglón presupuestario 131 Viáticos al Exterior, de la Secretaría de



Inteligencia Estratégica del Estado, se establecieron deficiencias por parte de los funcionarios que han realizado comisiones oficiales fuera del país, relacionados con en el procedimiento de liquidación de viáticos, ya que la documentación que respalda los CUR de gastos no llena los requisitos que satisfagan el desembolso del gasto tal y como se describe a continuación: a) No adjuntan la invitación, convocatoria, programa o agenda para participar en los eventos, b) En el formularios V.L. falta la firma de quien realizó la comisión y de quien autorizó la comisión, c) No adjuntan el informe de resultados de comisión efectuada en comisiones de especialización.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Falta de un control interno efectivo, por parte del Director Financiero y Contador General, en la revisión de los documentos de soporte del gasto efectuado .

Efecto

No se tiene evidencia del desembolso realizado, lo que no contribuye a la transparencia en la ejecución del presupuesto de gastos de la Secretaría.

Recomendación

El Secretario debe girar instrucciones al Director Financiero para que ejerza supervisión sobre el Contador, en el proceso de recepción de documentos completos que debe adjuntarse a la liquidación de viáticos, a efecto de tener información financiera clara, concisa y razonable.

Comentario de los Responsables

En OF-SIE-DF-149-2014 de fecha 23 de abril de 2014, el señor Jorge Mario Rivas Castellanos, Director Financiero manifiesta: " **Con relación al presente hallazgo me permito manifestar lo siguiente:** El Acuerdo Gubernativo No. 397-98 del 23 de junio de 1998, Artículo 9, establece los procedimientos para liquidar y establece los documentos que son requeridos para la liquidación de los viáticos asignados.



El Artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los documentos no serán públicos cuando se trate de seguridad nacional, el Decreto 18-2008 Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Artículos 7 y 9 literales g) y e) la SIE integra dicho sistema, Artículo 24 establece que la SIE, coordina el Sistema Nacional de Inteligencia, los Artículos 27 y 41 transitorio establece los ámbitos de competencia de la SIE, dentro de los cuales indica que es la responsable de la inteligencia Estado, el Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 23, numerales 4, 8 y 9 indica que la información relacionada a los procesos de inteligencia del Estado, son reservadas, considerando estos aspectos legales, a los funcionarios y servidores públicos que son designados a cumplir comisiones oficial en el exterior del país, no presentan informe, agenda o programas de los cursos, reuniones, capacitaciones u otro tipo de actividades no le son requeridas los documentos en mención, por considerarse reservados por tratarse de seguridad de Estado, considerando que son recursos del Estado, la Dirección Financiera requiere a los servidores públicos que presente un sumarios de actividades relacionadas con el nombramiento en viáticos al exterior, no así los funcionarios de la SIE (Secretario y Sub Secretarios).

En la condición se hace referencia al inciso a) No se adjunta la invitación, convocatoria, programa o agenda para participar en los eventos; Se da esta situación por consideración a las personas que se designan a participar en estas actividades, ya que regularmente se trata de personas de las áreas sustantivas y la formación o capacitación que reciben se maneja con mucha precaución hacia sus personas; b) En el Formulario V.L. falta la firma de quién realizó la comisión y de quién autorizo la misma, en el OFICIO-SIE-DESP-183-2013 del 18 de junio 2013, Anticipo de Viático No. 02320 debidamente firmado, Viático al Exterior donde están los sellos de salida y entrada al país, copia del pasaporte con los sellos respectivos, copia del Certificado emitido en Moscú y no obstante que no lo contempla el Reglamento de Gastos de Viáticos, se acompaña una copia del informe por la comisión realizada. El formulario de Liquidación de viáticos No. 02320 por un error involuntario no fue firmado, pero se comprueba que la comisión se realizó de acuerdo al nombramiento respectivo.

El viático pagado con CUR 218 al señor Alberto Carlos Franco Hernández, si están todos los documentos de soporte que se requieren para la comprobación de los mismos, y por error involuntario no se trasladó para la firma del señor Secretario de esta Secretaría.

En los formularios de Viáticos Liquidación del Ex Secretario licenciado José María Argueta Cifuentes, no figura la firma del Secretario General de la Presidencia, en virtud que se negó considerando que cada institución cuenta con su propio presupuesto, según Providencia 555 expediente S/N de fecha 8 de agosto del 2013.



Por los motivos antes expuestos solicito que se me exima de cualquier responsabilidad, ya que se observara con más cuidado la documentación que soporta estos pagos”.

En OF-SIE-DF-149-2014 de fecha 23 de abril de 2014, el señor Erwin Renato Butts Lemus, Contador de la Secretaría manifiesta que: “ **Con relación al presente hallazgo me permito manifestar lo siguiente:**

En la condición se hace referencia al inciso a) No se adjuntan la invitación, convocatoria, programa o agenda para participar en los eventos; Se da esta situación por consideración a las personas que se designan a participar en estas actividades, ya que regularmente se trata de personas de las áreas sustantivas y la formación o capacitación que reciben se maneja con mucha precaución hacia sus personas; b) En el Formulario V.L. falta la firma de quién realizó la comisión y de quién autorizo la misma, este es un caso particular que se dio con el pago del anticipo de viáticos contenido en el CUR 221 a nombre de María del Rosario Castillo Estrada, pero se acompaña el nombramiento contenido en el OFICIO-SIE-DESP-183-2013 del 18 de junio 2013, Anticipo de Viático No. 02320 debidamente firmado, Viático al Exterior donde están los sellos de salida y entrada al país, copia del pasaporte con los sellos respectivos, copia del Certificado emitido en Moscú y no obstante que no lo contempla el Reglamento de Gastos de Viáticos, se acompaña una copia del informe por la comisión realizada. El formulario de liquidación de viáticos No. 02320 por un error involuntario no fue firmado, pero se comprueba que la comisión se realizó de acuerdo al nombramiento respectivo.

El viático pagado con Cur 218 al señor Alberto Carlos Franco Hernández. Si están todos los documentos de soporte que se requieren para la comprobación de los mismos, y por error involuntario no se trasladó para la firma del señor Secretario de esta Secretaría. ESTAS OMISIONES NO SE REPETIRÁN.

Por los motivos antes expuestos solicito que se me exima de cualquier responsabilidad, ya que se observara con más cuidado la documentación que soporta estos pagos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para los señores Jorge Mario Rivas Castellanos, Director Financiero y Erwin Renato Butts Lemus, Contador, en virtud que después del análisis de los comentarios presentados , se puede deducir que no se cumple con lo normado en el Reglamento de Viáticos para el Interior y Exterior, que indica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión, se debe presentar el formulario de liquidación de los gastos efectuados,



con la aprobación de la autoridad que ordenó la comisión. Además, están aceptando que por error involuntario no se trasladó el documento, para la firma del señor Secretario de esta Entidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	JORGE MARIO RIVAS CASTELLANOS	5,000.00
CONTADOR	ERWIN RENATO BUTTS LEMUS	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en el Libro de Inventarios

Condición

Al examinar las operaciones registradas en el Libro de Inventarios de Activos Fijos de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, Registro No. L2- 16296 de fecha 27 de mayo de 2011, se determinaron varias deficiencias en la operatoria tales como: a) En folio 0009 aparece el Resumen de Inventarios al 31 de diciembre de 2011, siendo lo correcto 31 de diciembre de 2012, b) En folio 0023 en el Resumen de Inventarios al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta 1224.2 Camiones, Camionetas y Pick-ups se registró por error la cantidad de Q 3,379,340.29, siendo la cantidad correcta Q 2,673,040.29, c) el reporte enviado a la Dirección de Contabilidad del Estado FIN-01 refleja la cantidad de Q 34,152,544.64 y el Libro de Inventarios refleja Q 34,154,688.88 y d) Los resúmenes de inventarios al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2013, no aparecen certificados por el Encargado de Inventarios, por el Director Administrativo.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del



servicio". Norma 2.3 Sistemas de Información Gerencial, establece: "Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades. Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas."

Causa

El Director Administrativo no ha implementado un control interno efectivo para supervisar las actividades operativas del Encargado de Inventarios, que mantengan confiabilidad en los registros del libro de inventarios.

Efecto

Riesgo que en el registro de inventarios existan operaciones con diferentes cantidades, que distorsionen los registros.

Recomendación

El Director Administrativo debe girar instrucciones al Encargado de la Unidad de Inventarios para que se lleve un control interno efectivo en las operaciones del libro de inventarios y se efectúen las correcciones correspondientes, a manera que las cuentas contables respectivas revelen razonablemente las cifras presentadas en los reportes internos y externos.

Comentario de los Responsables

En OF-SIE-DAF-101-2014, Ref. DRMP/maro, de fecha 21 de abril de 2014, el señor Dary Ronaldo Maeda Peña, Director Administrativo y el señor Manuel Augusto Reyes Ozuna Encargado de la Unidad de Inventarios de la Secretaría, manifiestan que: "Con relación a las operaciones registradas en Libro de Inventarios de Activos Fijos de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, Registro L2 – 16296 de fecha 27 de mayo de 2011, se manifiesta lo siguiente:

- a) La fecha correcta en el resumen de inventarios, detallada en el folio 0009 es al 31 de diciembre de 2012.
- b) El monto correcto en la cuenta 1224.2 Camiones, camionetas y pick-ups al 31 de diciembre de 2013 es de Q. 3,379,340.29.
- c) Entre el reporte enviado a la Dirección de Contabilidad del Estado FIN-01 que suma la cantidad de Q. 34,152,544.64 y los libros de inventarios cuya suma correcta es de Q. 34,176,720.88, existe una diferencia de Q. 24,176.24 cuya integración se adjunta al presente, con ello se evidencia que el inventario está debidamente cuadrado.



d) Los resúmenes de inventarios al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2013, están debidamente certificados.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos, se analice nuevamente el posible hallazgo, se tome en cuenta la evidencia presentada y se dé por desvanecido el mismo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para los señores: Dary Ronaldo Maeda Peña, Director Administrativo y Manuel Augusto Reyes Ozuna, Encargado de la Unidad de Inventarios, en virtud que, después del análisis de los comentarios y documentos de soporte presentados, se determinó que las deficiencias y errores corroborados durante el proceso de la auditoría, fueron corregidos posteriormente a la fecha de notificación del hallazgo, como obra en los documentos de soporte fotocopiados del original antes de que hicieran las correcciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DARY RONALDO MAEDA PEÑA	5,000.00
ENCARGADO UNIDAD DE INVENTARIOS	MANUEL AUGUSTO REYES OZUNA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Ulises Noé Anzueto Girón
Secretario
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Contratación de personal bajo el renglón 189 con tareas administrativas
2. Incumplimiento a cláusulas contractuales

Guatemala, 26 de mayo de 2014



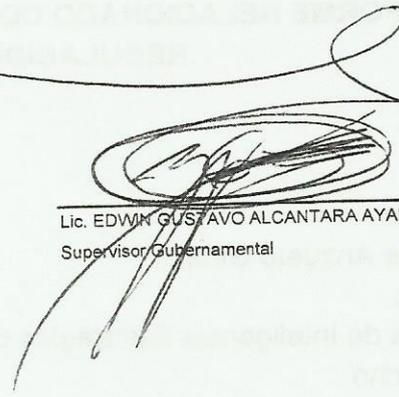


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ÁREA FINANCIERA


Licda. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO
Coordinador Gubernamental




Lic. EDWIN GUSTAVO ALCANTARA AYALA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Contratación de personal bajo el renglón 189 con tareas administrativas

Condición

En la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado fue contratado personal, bajo el renglón 189 "Otros estudios y/o servicios", que realiza funciones y/o atribuciones específicas que deben ser ejercidas por personal permanente, que conllevan responsabilidad administrativa y de decisión, como lo especifican las funciones asignadas en Actas Administrativas 003-2013 y 004-2013.

Criterio

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Trece; en el Título III Disposiciones Generales, artículo 30, establece: "Contratación de Estudios y/o servicios: Las entidades de la administración central, Entidades Descentralizadas y Empresa Públicas, que realicen contratos con cargo al renglón 189, Otros estudios y/o servicios, no podrán suscribirlos para funciones vinculadas a servicios que deba desempeñar personal permanente; dicho renglón es para contratación de estudios, servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría de carácter temporal, quedando obligada la autoridad superior a publicar los informes de avance, así como los resultados, con los nombres y remuneraciones de manera mensual en los medios establecidos y en cumplimiento de los procesos de transparencia."

Causa

El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado y el Director Administrativo, contrataron servicios temporales asignándole funciones y responsabilidades de personal administrativo permanente.

Efecto

El personal contratado bajo el renglón presupuestario 189, tiene responsabilidades administrativas que competen a empleados y funcionarios públicos de categoría permanente.



Recomendación

El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, debe instruir al Director Administrativo para que no contrate servicios técnicos con afectación al renglón 189 con funciones y responsabilidades que le competen al personal permanente.

Comentario de los Responsables

Oficio No. SIE-DA-100-2014 Ref. DRMP/fdum, de fecha 23 de abril de 2014, el señor Dary Ronaldo Maeda Peña, Director Administrativo manifiesta: "Las actas identificadas con los números 003-2013 y 004-2013, amparan la contratación de servicios técnicos de carácter temporal, contrataciones efectuadas específicamente para realizar el cuadro y depuración del inventario de activos fijos de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, por hallazgo establecido en la auditoría practicada en el Ejercicio fiscal 2011 por la Contraloría General de Cuentas.

Los servicios técnicos contratados fueron específicamente para que se entreguen productos mediante informes, como lo establece el punto TERCERO de las mismas y en ningún momento por la naturaleza de la contratación se asignaron funciones que les competen a empleados y funcionarios públicos, lo cual se establece en el punto CUARTO de las referidas actas. **Es importante aclarar que la Dirección Administrativa no está facultada para autorizar y firmar contrataciones por la contratación de servicios técnicos.**

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente le solicito, se analice nuevamente el posible hallazgo, se tome en cuenta lo manifestado anteriormente y se dé por desvanecido el mismo.

El Licenciado José María Argueta Cifuentes, quien fungió como Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, no se presentó a la discusión de hallazgos, no se pronunció ni envió pruebas de descargo para el desvanecimiento del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Dary Ronaldo Maeda Peña, Director Administrativo, en virtud que se tiene la evidencia que el personal contratado en el renglón 189, realizó funciones vinculadas a personal permanente, como el de toma de decisiones, gestionar alzas y bajas de inventario, trámite de donaciones, entre otras, como consta en los informes de productos presentados. Además aunque la Dirección Administrativa no está facultada para autorizar y firmar



contrataciones por la contratación de servicios técnicos, esta Dirección solicitó y firmó los formularios de adquisición del servicio y las órdenes de compra, para que prestaran los servicios relacionados con la unidad de inventarios.

Se confirma formalmente este hallazgo, al Licenciado José María Argueta Cifuentes, quien fungió como Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, en virtud que aún y cuando se le notificó este hallazgo, mediante oficios CGC-DAG-AFP-SIE-OF-15-2014, de fecha 11 de abril de 2014 y CGC-DAG-AFP-SIE-OF-21-2014, de fecha 21 de abril de 2014, no se presentó a la discusión de hallazgos, no se pronunció ni envió pruebas de descargo para el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DARY RONALDO MAEDA PEÑA	5,000.00
SECRETARIO	JOSE MARIA ARGUETA CIFUENTES	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a cláusulas contractuales

Condición

En la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado fue contratado personal, bajo el renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" según Contratos Administrativos de Servicios Técnicos Números: 01-2013 02-2013, 03-2013, y 04 -2013, emitidos durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, en los cuales se incumplió con la cláusula Décima Quinta: Liquidación y Finiquito. El monto de los contratos ascendió a Q 889,809.58 con IVA.

Contrato	Fecha	Período	Nombre	Monto
0 1- 2013	14/02/2013	18/02/ al 15/11/2013	Edgar Estuardo Dueñas de León	219,487.00
0 2- 2013	03/05/2013	02/01/ al 31/12/2013	Eddy Estuardo Herdocia Morales	75,161.29
0 3- 2013	03/07/2013	16/07/ al 31/12/2013	Milton Esteban Vásquez Gómez	55,161.29
0 4- 2013	09/10/2012	01/01/ al 31/12/2013	Sergio Leonardo Mijangos Penagos	240,000.00
0 6- 2013	18/10/2012	01/01/ al 31/12/2013	Nicholas David Virzi Arroyave	300,000.00
			TOTAL	889,809.58

Criterio



En los Contratos Administrativos enunciados se establece: "CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO. " El contratista" al finalizar la prestación de sus servicios profesionales, técnicos o administrativos debe extender finiquito administrativo a favor de "la Secretaría", con el propósito de hacer constar de manera fehaciente que ésta cumplió con todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, a entera y completa satisfacción de "el contratista" dentro de los diez días siguientes a la finalización del contrato, salvo los casos de rescisión por incumplimiento.

Causa

El Director de Recursos Humanos, no ha exigido el cumplimiento de esta cláusula, al momento de finalizar los contratos.

Efecto

No se cuenta con la evidencia de que se haya cumplido con la cláusula XV de los contratos al no adjuntar la Liquidación y Finiquito.

Recomendación

El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos para que verifique el cumplimiento de las cláusulas de los contratos 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" al finalizar el período para los que fueron contratados.

Comentario de los Responsables

El señor Santos Rafael Avea Valdéz, quien fungió como Director de Recursos Humanos, durante el período auditado, hizo sus comentarios verbalmente durante la discusión, los cuales quedaron plasmados en el Punto Quinto del Acta No. 30-2014 de fecha 24 de abril de 2014, argumentando que por la naturaleza de la información contenida en dichos finiquitos, éstos se custodian por el encargado de liquidaciones en un apartado especial dentro de la Dirección de Recursos Humanos. De dichos finiquitos se entregan fotocopia en la fecha de hoy a la Comisión de Auditoría, para el descargo respectivo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Santos Rafael Avea Valdéz, quien fungió como Director de Recursos Humanos, durante el período auditado, en virtud que los comentarios presentados, no son satisfactorios para el desvanecimiento del mismo, puesto que dichos finiquitos, deben de formar parte del expediente para reafirmar el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo la Comisión de Auditoría revisó la copia de los finiquitos que le fueron presentados en la discusión, comprobando que no existe ninguna información contenida en dichos finiquitos, que afecte a los intereses y seguridad de la Institución. Por lo que como



consecuencia de ello no hay razón para que no se adjunten dichos finiquitos a los expedientes correspondientes.

El presente Hallazgo fué notificado con el Número 3 y corresponde en el presente informe al Número 2.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	SANTOS RAFAEL AVEA VALDEZ	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose el acatamiento de las mismas, a excepción del Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.4 relacionado con Deficiencias en formularios de viáticos.

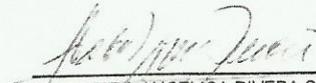
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

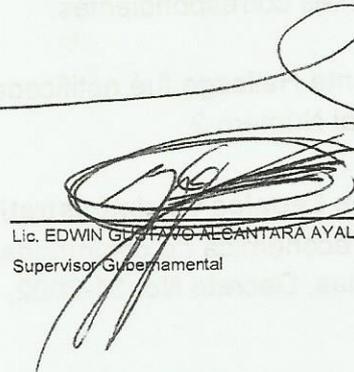
El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE MARIA ARGUETA CIFUENTES	SECRETARIO DE INTELIGENCIA	01/01/2013 - 31/12/2013
2	JULIO CESAR GODOY ANLEU	SUBSECRETARIO DE INTELIGENCIA	01/01/2013 - 31/12/2013
3	VICTOR MANUEL REYES QUIÑONEZ	SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO	03/11/2013 - 31/12/2013
4	JORGE MARIO RIVAS CASTELLANOS	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



**9. COMISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA**


Licda. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO
Coordinador Gubernamental

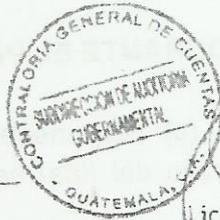

Lic. EDWIN GUSTAVO ALCANTARA AYALA
Supervisor Gubernamental

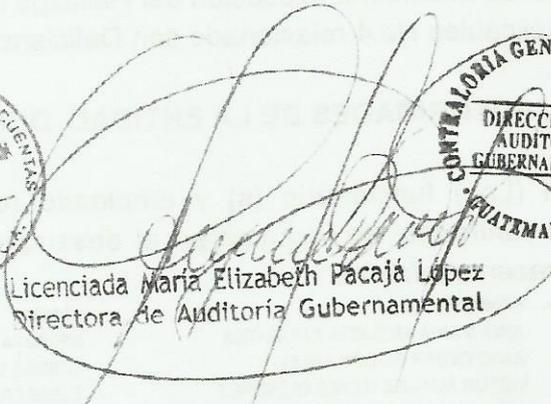
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29 los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Lic. Julio García Ruano
Sub-Director de Auditoría Gubernamental




Licenciada María Elizabeth Pacaja López
Directora de Auditoría Gubernamental



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

“Ser la Institución Civil que proporciona al Presidente de la República y al Consejo Nacional de Seguridad, Inteligencia estratégica en los campos de la gobernabilidad, seguridad democrática y desarrollo humano, con el fin de prevenir y contrarrestar las amenazas, riesgos y vulnerabilidades que afectan al Estado Democrático y sus habitantes.”

Misión

“Somos la institución civil que produce inteligencia en los campos estratégicos, que coordina el Sistema Nacional de Inteligencia, formula escenarios e identifica amenazas, riesgos y vulnerabilidades que afectan al Estado, sus instituciones y habitantes, asesorando al Presidente de la República y al Consejo Nacional de Seguridad, en la eficaz y oportuna toma de decisiones.”

Estructura Orgánica

DESPACHO SUPERIOR

1. Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado
2. Subsecretario Técnico de Inteligencia Estratégica del Estado
3. Subsecretario Administrativo de Inteligencia Estratégica del Estado

ADMINISTRACIÓN FUNCIONAL DIRECCIONES TÉCNICAS

1. Dirección de Inteligencia
2. Dirección de Análisis Estratégico
3. Dirección de Asuntos Territoriales
4. Dirección de Asuntos Coyunturales
5. Dirección de Opinión Pública
6. Dirección de Seguimiento a Riesgos y Amenazas
7. Dirección de Contrainteligencia
8. Dirección de Informática

DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS

1. Dirección Administrativa
2. Dirección de Asuntos Internos y Seguridad



- 3. Dirección Financiera
- 4. Dirección de Recursos Humanos

ÓRGANOS DE CONTROL Y ASESORÍA

- 1. Unidad de Información Pública
- 2. Unidad de Auditoría Interna
- 3. Unidad de Asesoría Jurídica
- 4. Unidad de Capacitación y Becas





RECEIVED
04 JUN. 2014

3:44pm

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad: SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO -SE-
 No. De Cuantadancia: 51-20
 Tipo de Auditoría: Financiera y Presupuestaria
 Nombreamiento: DAG-0275-2013
 Auditor Gubernamental: Licda. Hada Angélica Rivera Santizo

Nombre de la Entidad Auditada: Dirección de la Entidad Auditada
 Teléfonos de la Entidad Auditada: 6a. Av. "A" 3-53 zona 1 Callejón Manchén, Guatemala 22227500
 Período Auditado: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013
 No. Carta a la Gerencia y Fecha Supervisor: Lic. Edwin Gustavo Alcántara Ayala

No.	Condicción y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
CONTROL INTERNO					
1	<p>Título: Documentación de soporte incompleta</p> <p>Condicción: En el renglón presupuestario 413 Indemnizaciones al Personal, CUR 248 de fecha 27 de junio de 2013, se determinó que al efectuar la revisión de los documentos de respaldo de la remoción del señor Isidro René Mérida Herrera, Ex empleado de la Institución, realizado por la cantidad de Q. 87,197.50, se observó que el expediente de pago no llena los requisitos establecidos por la Dirección de la Oficina Nacional de Servicio Civil, ya que no contempla los datos solicitados en la Guía para la Formación del Expediente. Además el Finiquito Laboral extendido no cuenta con la firma del abogado que da fe para el efecto legal correspondiente y avalar el gasto.</p> <p>Recomendación: El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos y Director Financiero, a efecto de que implementen un control efectivo en cada proceso de ejecución del gasto cumpliendo con los requisitos necesarios para autorización del mismo y que verifiquen que los documentos estén completos.</p>	Director de Recursos Humanos			
2	<p>Título: Falta de control interno de la liquidación de viáticos</p> <p>Condicción: En el renglón presupuestario 133 Viáticos al Exterior, de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, se establecieron deficiencias por parte de los funcionarios que han realizado comisiones oficiales fuera del país, relacionados con en el procedimiento de liquidación de viáticos, ya que la documentación que respalda los CUR de gastos no llena los requisitos que satisfagan el desembolso del gasto tal y como se describe a continuación: a) No adjuntan la invitación, convocatoria, programa o agenda para participar en los eventos, b) En el formularios V.L. falta la firma de quien realizó la comisión y de quien autorizó la comisión, c) No adjuntan el informe de resultados de comisión efectuada en comisiones de especialización.</p> <p>Recomendación: El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, debe girar instrucciones al Director Financiero para que ejerza supervisión sobre el Contador General, en el proceso de recepción de documentos completos que debe adjuntarse a la liquidación de viáticos, a efecto de tener información financiera clara, concisa y razonable.</p>	Director Financiero			



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Formulario SRL
Anexo no. 1

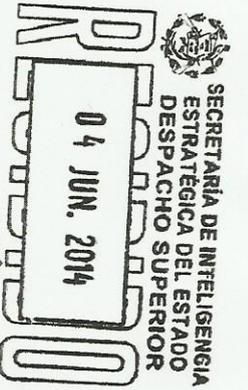
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO	SIE	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Av. "A" 3-53 zona 1, Callejón Manchón, Guatemala
No. De Ciudadanía	51-20		Teléfonos de la Entidad Auditada	22227500
Tipo de Auditoría	Financiera y Presupuestaria		Período Auditado	del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Nombramiento	DAG-0279-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licda. Hada Angélica Rivera Santizo		Supervisor	Lic. Edwin Gustavo Alcántara Ayala

No.	Título:	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
				Realizada	Proceso	No Cumplida	
3	Deficiencias en el Libro de Inventarios						
	Condición: Al examinar las operaciones registradas en el libro de inventarios de Activos Fijos de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, Registro No. 12-16296 de fecha 27 de mayo de 2011, se determinaron varias deficiencias en la operatoria tales como: a) En folio 0009 aparece el Resumen de Inventarios al 31 de diciembre de 2011, siendo lo correcto 31 de diciembre de 2012. b) En folio 0023 en el Resumen de Inventarios al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta 1224.2 Camiones, Camionetas y Pick-ups se registró por error la cantidad de Q. 3,379,340.29, siendo la cantidad correcta Q. 2,673,040.29, c) el reporte enviado a la Dirección de Contabilidad del Estado FIN-01 refleja la cantidad de Q. 34,152,544.64 y el Libro de Inventarios refleja Q. 34,154,688.88 y d) Los resúmenes de inventarios al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2013, no aparecen certificados por el Encargado de inventarios, por el Director Administrativo.						
	Recomendación: El Director Administrativo debe girar instrucciones al Encargado de la Unidad de Inventarios para que se lleve un control interno efectivo en las operaciones del libro de inventarios y se efectúen las correcciones correspondientes, a manera que las cuentas contables respectivas revelen razonablemente las cifras presentadas en los reportes internos y externos.		Encargado de la Unidad de Inventarios				
	CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
1	Título: Contratación de Personal bajo el renglón 189 con tareas administrativas						
	Condición: En la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado fue contratado personal, bajo el renglón 189 "Otros estudios y/o servicios", que realiza funciones y/o atribuciones específicas que deben ser ejercidas por personal permanente, que conllevan responsabilidad administrativa y de decisión, como lo especifican las funciones asignadas en Actas Administrativas 003-2013 y 004-2013.						
	Recomendación: El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, debe instruir al Director Administrativo para que no contrate servicios técnicos con afectación al renglón 189 con funciones y responsabilidades que le competen al personal permanente.		Director Administrativo				



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



3:44 pm

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1 Anexo no. 1

Nombre de la Entidad	SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO	SIF	51-20	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Av. "A" 3-52 zona 1 Callejón Manchén, Guatemala
No. De Cuenta	Financiera y Presupuestaria			Teléfono de la Entidad Auditada	22227500
Tipología de Auditoría	DAE-0279-2013			Periodo Auditado	del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Nombre del Auditor	Lida. Hilda Angélica Rivera Santizo			No. Carta a la Gerencia y Fecha	
				Supervisor	Lc. Edwin Gustavo Alcántara Ayala

No.	Título:	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables		Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida			
2	Incumplimiento a cláusulas contractuales							
<p>Condición:</p> <p>En la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, fue contratado personal bajo el ítem 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" según Contratos Administrativos de Servicios Técnicos Números: 01-2013 02-2013, 03-2013, y 04-2013, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, incumplieron con la cláusula Décima Quinta: Liquidación y Finiquito. El monto de los contratos ascendió a Q.889,809.58 con IVA.</p>								
	Contrato	Fecha	Periodo	Nombre	Monto			
	0-1 2013	14/02/2013	18/02/13 al 15/11/2013	Edgar Estuardo Dávalos de León	219,487.00			
	0-2 2013	03/05/2013	02/01/13 al 31/12/2013	EDM Estuardo Heredia Morales	75,101.39			
	0-3 2013	03/07/2013	16/07/13 al 31/12/2013	MILTON Erickson Vasquez Gómez	55,161.29			
	0-4 2013	09/10/2012	01/01/13 al 31/12/2013	Sofía Leonardo Rojas Pineda	219,000.00			
	0-6 2013	18/10/2012	01/01/13 al 31/12/2013	NEDELIS DAVILA VIAL Arcepo	300,000.00			
				TOTAL	889,809.58			
<p>Recomendación:</p> <p>El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos para que verifique el cumplimiento de las cláusulas de los contratos 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" al finalizar el periodo para los que fueron contratados.</p>								

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sancción Disciplinaria según artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 34-2007.

Lida. Hilda Angélica Rivera Santizo
Coordinadora Comisión de Auditoría



Ulises Noé Anzueto Gilón
Secretario

